



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14 de Mayo del 2024
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	David de Santos Gómez
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	NO
Jesús Martín Herranz	SI
Jaime Illanas Pascual	SI
Luis Fernando Arias García	NO
Maria Teresa Lobo Pulido	SI
Ana Rosa Bravo Cristóbal	NO

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO- Delegación de competencias del Pleno a favor de la Alcaldía en materia de contratación: Salón de Actos Centro Cultural Mozoncillo

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que el valor estimado del contrato en la contratación del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo entra dentro de la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello y para dar lugar a una flexibilidad en el expediente de contratación y en virtud del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones en todo o en parte al Alcalde y a la Comisión de Gobierno con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2.b) segundo inciso de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Así conforme determina este artículo 51. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con el objeto de dotar más agilidad a la toma de decisiones en las materias objeto de delegación dando lugar a una mayor eficacia administrativa.

Así se procedió a la emisión de votos:

Votos afirmativos: D. David de Santos Gómez, D^a Maria Teresa Lobo Pulido.

Votos abstención: D. Jesús Martín Herranz y D. Jaime Illanas Pascual.

Así con dos votos afirmativos y dos abstenciones de los cuatro miembros asistentes al acto de los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía las siguientes competencias en materia de contratación en cuanto a la contratación del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo :

- Aprobación de la iniciación del expediente de contratación.
- Publicación de anuncios y de la información y documentos relativos a la actividad contractual municipal, que constituyen el Perfil de contratante.

- Si el expediente da lugar a la interposición de recurso especial: La formulación de alegaciones en relación con la adopción de medidas cautelares. La emisión de informe en los supuestos de no facilitar el Acceso al expediente previo a la interposición del recurso especial. La remisión del expediente de contratación y emisión de informe, en el plazo de dos días, ante la interposición de recurso especial y remisión del recurso si se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación. Dar conocimiento al órgano al que corresponde la resolución del recurso especial en materia de contratación de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento resoluciones de los recursos especiales.

- Petición de aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en acreditación de





Ayuntamiento de Mozoncillo

la solvencia y acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental y requerimientos para la presentación de otros complementarios.

- Reconocimiento de certificados que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad y el cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.
- Identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen.
- Adjudicación del contrato, a los efectos de dar cumplimiento al plazo establecido en Art. 150.3 de la LCSP, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión de carácter ordinario que se celebre.
- Toma de conocimiento de las comunicaciones de los contratistas referidas a la intención de celebrar los subcontratos, de cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- Reclamación al contratista la subsanación de vicios o defectos en los trabajos efectuados.
- Firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Notificar la delegación y realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para que produzca los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Designación miembros Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de Junio del 2024

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da íntegra lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procediéndose seguidamente al sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales y sus suplentes para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 9 de Junio del 2024.

El sorteo se ha realizado de forma totalmente aleatoria a través de un sistema informático, de forma que cualquier ciudadano y ciudadana mayor de 18 años y con Derecho a voto puede formar parte de la Mesa Electoral que se habilitará para las próximas elecciones, Mesa que se corresponde con el Distrito 1, Sección 1, Mesa U.

Este sistema informático ha permitido determinar la composición de la Mesa con el Presidente y Vocales y sus suplentes. El sorteo ha elegido a 9 personas para la Mesa electoral, que queda compuesta por un Presidente y dos vocales, con 2 suplentes para cada cargo.

Las personas seleccionadas por el sorteo aleatorio serán notificados personalmente. A partir de la notificación disponen de 7 días para presentar alegaciones ante la Junta Electoral de Zona que en el plazo de 5 días deberá responder a la alegación.

La composición de la Mesa Electoral es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Roberto Herranz Rujas

1º SUPLENTE: D. Alejandro Martín Jiménez

2º SUPLENTE: D^a Carlota Barrio Jiménez

VOCAL PRIMERO: D^a Estela Jiménez Arribas

1º SUPLENTE: D^a Almudena Callejo Merino

.2º SUPLENTE: D. Ismael Herranz Fuentes

VOCAL SEGUNDO: D. Juan Antonio Arribas Fuentes

1º SUPLENTE: D^a María Jesús Martín Gómez





Ayuntamiento de Mozoncillo

2º SUPLENTE: D. Pedro Pablo Fernández de Miguel

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 14:30 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a tres de Junio del 2024

Vº Bº

La Secretaria

